



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-26/2024

DENUNCIANTES:
PARTIDO DEL TRABAJO Y
OTROS

DENUNCIADOS:
ISMAEL BURGUEÑO RUIZ Y
OTROS

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO:**
IEEBC/UTCE/PES/24/2024 Y
ACUMULADOS

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, nueve de octubre de dos mil veintiséis¹.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral, informa la recepción ante la Oficialía de Partes del oficio IEEBC/UTCE/798/2026, signado por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en el cual informa que el cinco de octubre se dictó acuerdo dentro del expediente IEEBC/UTCE/CA/04/2026.

Por medio del cual se tuvo por recibido el oficio IEEBC/PPyF/193/2026 remitido por la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento de dicho Instituto, en relación al último descuento de la ministración mensual otorgada al partido político **MORENA**, por el cual manifiesta se dio por concluido el pago de 325,710.00 pesos (trescientos veinticinco mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.), relativo a la multa impuesta en la sentencia dictada el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, en el procedimiento especial sancionador citado al rubro.

Cabe advertir que, en auto de veintitrés de abril, mismo que obra en el presente expediente, se recibió oficio IEEBC/UTCE/275/2026 y anexos signado por el Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto en mención, por medio del cual informó que la multa impuesta a **Ismael Burgueño Ruiz** fue debidamente cumplimentada el doce de marzo, asimismo, por auto de doce de mayo, se recibió el oficio IEEBC/UTCE/321/2026, por medio del cual se informó que el ocho de mayo se ejecutó la deducción de la totalidad de la sanción impuesta al **Partido Verde Ecologista de México** por la cantidad de 32,571.00 pesos (treinta y dos mil

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

quinientos setenta y un pesos 00/100 M. N.), relativo a la multa impuesta en la citada sentencia.

Por tanto, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 380 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso f), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 61, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos, el oficio IEEBC/UTCE/798/2026 y sus anexos.

SEGUNDO. Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, ambas del Instituto Estatal Electoral de Baja California, informando las gestiones realizadas en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de diecisiete de octubre del dos mil veinticinco, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Dese vista a los denunciantes **Partido Acción Nacional, Partido del Trabajo y Joel Fabian Guardado Reynaga**, con copia certificada de los oficios **IEEBC/UTCE/798/2026, IEEBC/UTCE/275/2026 e IEEBC/UTCE/321/2026**, así como de sus respectivos **anexos**, para que, dentro del término de **dos días hábiles**, contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga respecto de la información relativa al cumplimiento de la sentencia de diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, en el entendido que, de no realizar manifestación al respecto dentro del plazo otorgado, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo con posterioridad.

NOTIFÍQUESE personalmente al **Partido Acción Nacional, al Partido del Trabajo** y a **Joel Fabian Guardado Reynaga**; así como por **estrados** al resto de las partes; publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 363 de la Ley Electoral local, así como, 63, 66, fracción V, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda**, Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”